



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 20 de junio 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **127/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **20-06-96**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

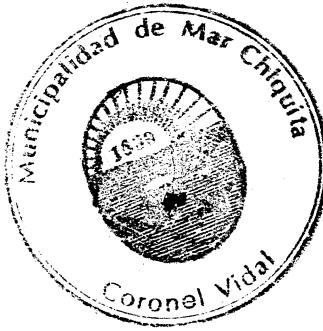
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **127/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **18-06-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

*✓*  
Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

*✓*  
DECRETO N°.: **889**

*✓*  
P. G. R.



*✓*  
NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO:

La imperiosa necesidad de contar con oficinas de atención para los afiliados al INSTITUTO DE OBRA MEDICA ASISTENCIAL (I.O.M.A.), en las localidades de General Pi-  
rán, Vivoratá y Santa Clara del Mar;

Los afiliados al I.O.M.A. del partido de Mar Chiquita, solo cuentan con atención administrativa en la cabecera del Partido, Coronel Vidal:

Que a los beneficiarios del sistema en las tres localidades mencionadas, se les hace difícil e incómodo trasladarse para poder lograr la atención primaria, que es la faz administrativa; y

## **CONSIDERANDO:**

Que ya este Cuerpo Deliberativo sancionó el 18 de Agosto de 1995, la Resolución N° 30, mediante la cual se solicitaba la apertura de las tres oficinas de atención mencionadas;

Que hoy estamos en condiciones de poder concretarlas, conforme a la información recibida del I.O.M.A.:

Que para ello el Municipio de Mar Chiquita, deberá proveer en cada una de las Delegaciones un espacio físico necesario para el funcionamiento de las oficinas administrativas;

**POR ELLO:**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a ceder en COMODATO, los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de las oficinas de atención administrativa del INSTITUTO DE OBRA MEDICA ASISTENCIAL (I.O.M.A.), en las localidades de General Pirán, Viveratá y Santa Clara del Mar, dentro de las respectivas delegaciones.-

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente convenio que contemple la implementación de un CANON, a efectos de cubrir el nombramiento de tres agentes por parte del Municipio para la atención en cada una de las delegaciones consignadas en el Artículo 1º de la presente. - - - - -

### ARTICULO 3º) De

6

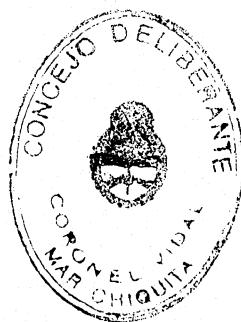


Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

110.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (18.06.96)

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.



HECTOR E. LLAMAS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

